

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Luis Guillán Padín.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el cambio de dominio de once viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Hmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Doña Dolores Penas Rial.
Vivero denominado: «Tito número 2».
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Santiago Miñán Santos.

Peticionario: Don Eugenio Penas Rial.
Vivero denominado: «Tito número 4».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Villar Martínez.

Peticionario: Don Gustavo Gómez Lijo.
Vivero denominado: «Justo II».
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 309).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Fernández Garrido.

Peticionario: Doña Primitiva Castell Franch.
Vivero denominado: «San Ramón».
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 215).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Sociedad Mejillonera del Delta del Ebro, S. A.»

Peticionario: Don Marcelino Otero Alvarez.
Vivero denominado: «M. O.»
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Martínez Sayar.

Peticionarios: Doña María Domínguez Gondar y don Ramón Cacabelos Martínez.
Vivero denominado: «Juan María».
Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 119).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fuentes Baulo.

Peticionario: Don Lorenzo Leiro Cacabelos.
Vivero denominado: «E. M. Q. número 5».
Orden ministerial de la concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 61).
Transferencia: El vivero y los derechos de la concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Cores Rodríguez.

Peticionario: Don Francisco Pérez Mascato.
Vivero denominado: «Frangarbe XIV».

Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 238).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Sociedad Mercantil In-demosa».

Peticionario: Doña María Alvarez Porto.
Vivero denominado: «María I».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Porta Leiro.

Peticionario: Don Antonio Magdalena Gondar.
Vivero denominado: «Tucho I».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Magdalena Padín.

Peticionario: Don Francisco González Lago.
Vivero denominado: «Tucho II».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Díaz Oubiña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y de urbanización del polígono «Berga Uno» (industrial de Berga), sito en el término municipal de Berga (Barcelona).

Hmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización, que, en determinados casos, cuando se trata de planes, y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refundado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y de urbanización del polígono «Berga Uno» (industrial de Berga), sito en el término municipal de Berga (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez Acosta.

Hmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.